



RADICADO:	08-638-31-89-002-2023-00018-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SOCIEDAD VAR VEGA S.A.S
DEMANDADO:	MARGARITA ROSA SOCARRAS BAQUERO

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, Consta en el expediente las piezas procesales y actualizado el respectivo índice.

Mediante memorial de 11 de Julio de 2023, el apoderado de la parte demandada solicito la nulidad del auto adiado 23 de junio de 2023, por medio del cual se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble objeto de este proceso, alegando que no transcurrieron 3 días de ejecutoria desde la expedición del auto y la práctica de la diligencia de secuestro.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, julio veinticinco (25) de 2023.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.**

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo establecido en los artículos 133 y 134 del C.G.P, se ordenara correr traslado por el termino de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2247f934e5b5391e861a2016547c2a853c871740117d3302f98232ea5b16dde**

Documento generado en 25/07/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>